

6189

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de venta a plazos de bienes muebles, letras de identificación «V-PFE», para su utilización por la entidad mercantil PACCAR Financiera España, S. L. U.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Javier Sánchez Ardavín, en representación de PACCAR Financiera España, S. L. U., con domicilio en San Fernando de Henares, Parque Empresarial San Fernando, Edificio Francia, 1.º, con NIF B-83025700.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, se aprueben las modificaciones introducidas en las condiciones generales del modelo de contrato de venta a plazos de bienes muebles, con las letras de identificación «V-PFE», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de noviembre de 2002, (B.O.E. de 17 de diciembre de 2002). Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro Provincial de Condiciones Generales de la Contratación de Madrid.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación de las condiciones generales del modelo de contrato de venta a plazos de bienes muebles, aprobado por Resolución de 20 de noviembre de 2002, para ser utilizado por la entidad PACCAR Financiera España, S. L. U. con las letras de identificación «V-PFE».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 20 de noviembre de 2002.

3.º Ordenar a la entidad mercantil PACCAR Financiera España, S. L. U., que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

MINISTERIO DE HACIENDA

6190

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 8 de abril de 2004.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de abril de 2004 a las 21,15 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de SEIS series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio especial

| | |
|--|-----------|
| 1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 1.170.000 |
|--|-----------|

Premios por serie

| | |
|---|---------|
| 1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 300.000 |
| 1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 60.000 |

| | Euros |
|---|------------------|
| 40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) | 30.000 |
| 1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras) | 165.000 |
| 3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras) | 180.000 |
| 2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 15.600 |
| 2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 8.730 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 29.700 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 29.700 |
| 9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 6.750 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 29.700 |
| 999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 149.850 |
| 9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 299.970 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 35.450 | 1.905.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número